

Que en ocasión del debate, Eduardo Diego Toledo se negó a prestar declaración indagatoria, dándose lectura a la brindada ante la instrucción.

A fs. 1133/1135 de la causa n° 502/03, relató que desde fines de 1992 hasta finales de 1994 prestó funciones en la Brigada de Investigaciones de Lanús como conductor del camión de traslado de detenidos.

Que el 15 de marzo de 1994 el subcomisario Ibarra le indicó que condujera el automóvil en el que ya se encontraban Marcelo Darío Casas y Víctor Carlos Cruz, y que se sorprendió de la presencia de éste último porque estaba en disponibilidad. Que durante el trayecto Ibarra le fue indicando el recorrido. Así, al llegar a la Av. Maipú en la zona norte, el subcomisario lo hizo detener y les explicó a él y a Casas que debían apresar a un sujeto que llegaría en un rodado Renault 18, color oscuro. Tras una hora de espera, Ibarra les señaló el auto y junto con su compañero Casas se acercaron. Que en el ínterin el conductor escapó y chocó un auto en su huida. Que Casas alcanzó a colgarse de la ventanilla delantera pero fue arrastrado varios metros y finalmente resultó golpeado. Que con motivo de lo ocurrido Ibarra labró un acta, la que el deponente firmó.

Agregó que le llamó la atención que tanto él como Casas, sin experiencia en procedimientos, fueran convocados por Ibarra con quien nunca había mantenido diálogo alguno.

Asimismo, manifestó que al año de ese procedimiento fue llamado a prestar declaración en la Dirección de Sumarios en la ciudad de La Plata. Que en esa oportunidad fue trasladado junto con Casas en un Renault Fuego en el que también estaba Ibarra. Durante el recorrido, el subcomisario los instruyó acerca de lo que debían declarar y les dijo que recordaran que habían ido a Villa Ballester y posteriormente a la Av. Maipú.

Por último, refirió que nunca vio la cara del conductor que se dio a la fuga pero

que posteriormente, por los medios, supo que era Carlos Alberto Telleldín; que no tuvo conocimiento de los fines buscados al intentar esa detención y que sólo concurrió a ese procedimiento para no desobedecer la orden de un superior.